



Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 72
Proceso	Ordinario de única instancia
Fecha	Octubre 3 de 2022
Radicado	2020-00328
Hora inicio	9:45 am, señalada a las 9:00 a.m., iniciándose sin grabación mientras se intentaba la conciliación, con resultado favorable.
Demandante	ANGIE PAOLA SANTOS TRIANA Celular: 3142544165 Correo electrónico: santos_pao@hotmail.com
Apoderado	Dr. JULIÁN ANDRÉS HERRERA BELTRÁN Correo electrónico: julianherreraabogado@gmail.com Celular: 3184533932
Demandado	SERVICIOS INTEGRALES ASOCIADOS JD S.A.S R.L.: JORGE ARTURO CLAVIJO CHACÓN Correo electrónico: sintegralesasociajd@gmail.com Celular: 3008756989
Apoderado	Dr. JULIO HERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ Celular. 3203427355 Correo electrónico juliohernandojiminezz@gmail.com
Contestación demanda	PDF05 y PDF19
Auto etapa conciliación	<p>Antes de proceder a la etapa de contestación verbal de la demanda, y atendiendo a que ha sido una buena práctica por parte del despacho que economiza tiempo, se intentó con la grabación en off, el acercamiento entre las partes, lográndose resultados positivos.</p> <p>Las partes llegan al siguiente acuerdo: Se concilian todas las pretensiones por la suma de \$4.000.000 en dos cuotas.</p> <p>\$2.000.000 hoy \$2.000.000 15 de diciembre de 2022</p> <p>Forma de pago: transferencia Banco Davivienda cuenta de ahorros # 488430997525 siendo titular la demandante. Se exhibió certificado virtual a la suscrita Juez.</p> <p>Auto:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se aprueba la conciliación pues no se están conciliando los derechos ciertos e indiscutibles, quedando asegurados los eventualmente mínimos dentro de la suma conciliada, los cuales no superaban el \$1.000.000 atendiendo la tesis de la parte actora.2. Se termina el proceso y hace tránsito a cosa juzgada

	<p>3. Queda consignada en el acta y la grabación, una obligación clara, expresa y exigible a cargo de la sociedad demandada y a favor de la demandante.</p> <p>4. Sin costas para las partes</p> <p>5. La parte demandada hará llegar en PDF la prueba de las transferencias al correo electrónico del juzgado y del apoderado de la parte actora, con el radicado del proceso, a efecto de incorporarlo en el presente expediente.</p>
Auto fuera de grabación	Si bien no quedó en la grabación, y con el ánimo de darle celeridad al pago voluntario que realizó la sociedad demandada en el curso del proceso, se autoriza la entrega a la demandante ANGIE PAOLA SANTOS TRIANA del título judicial con número 431220000022189 Fecha Elaboración: 05/05/2021 Valor: \$ 386.702,00
Levanta sesión	9:51 a.m.

Firmado Por:
Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **847194828a833d33c2bfb938c8c291a9a424364cbc75c8c1f864a5ba96070ba0**

Documento generado en 03/10/2022 11:16:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>